



**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA  
CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DS1  
TO 2-2013 ES00230 REGULADO POR EL  
DECRETO SUPREMO 1 (V. y U.) DE 2011  
SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO  
HABITACIONAL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000574**

**COPIAPÓ, 02 NOV. 2016**

**VISTOS y CONSIDERANDO:**

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
5. La Carta Folio 3136 de fecha 28.09.2016 presentada por doña Elena del Rosario Tirado Mercado, RUT N° 16.559.272-7, solicitando se otorgue un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio habitacional DS 1 TO 2-2013 ES00230, del cual es beneficiaria, en atención a que está en espera de la compra de una vivienda.
6. El ORD. N° 2910 de fecha 04.10.2016, de Serviu Región de Atacama, que solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional DS 1 TO 2-2013 ES00230 cuya beneficiaria es doña Elena del Rosario Tirado Mercado, RUT N° 16.559.272-7, atendido que la Región de Atacama no cuenta con una cartera inmobiliaria para cubrir la demanda habitacional.
7. Que en conformidad a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011, esta Seremi estima procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia al referido certificado de subsidio habitacional atendido que la operación se encuentra terminada.
8. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. El Decreto Supremo N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

## RESOLUCIÓN

**OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de 180 días a contar de la fecha de la presente resolución al siguiente certificado de subsidio habitacional regulados por el Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional:

Nº	BENEFICIARIO	RUN	SERIE SUBSIDIO
1	ELENA DEL ROSARIO TIRADO MERCADO	16.559.272-7	DS 1 T0 2-2013 ES00230

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
**RODRIGO OCARANZA SALOMÓN**  
**SECRETARIO REGIONAL**

  
PPP/LCC

TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama
- Encargado de Pagos SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas SRM
- Profesional Gestión PGC SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes

Nº Interno 200/2016

Ley de Transparencia Art 7/g